ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 19 de junio de 2025

Código Ético y de Conducta de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2025.

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético tiene como meta formular explícitamente los principios éticos que deben guiar el comportamiento de la comunidad universitaria y deben ser aceptados por esta como pautas que impregnan todos sus objetivos y propósitos. Toda la comunidad universitaria debe contribuir a su cumplimiento desde un compromiso activo.

Las personas que formen parte de otras entidades y realicen su actividad en la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) también deben comportarse de acuerdo con los principios recogidos en este documento.

Este texto sirve también de marco a otros instrumentos que pudieran desarrollarse en el futuro en atención a las particularidades de ciertos conflictos éticos, actividades o colectivos.

La UC3M promueve los principios éticos que derivan de su misión como universidad pública orientada a la excelencia en la ampliación del conocimiento, a la formación integral de sus estudiantes y al compromiso activo con las necesidades de la sociedad.

El Código Ético fue aprobado por el Consejo de Dirección, en su sesión de 5 de junio de 2019, y publicado posteriormente en la página web de la Universidad. Se revisan ahora sus contenidos, actualizando las normas referenciadas e incorporando un apartado específico relativo al Código de conducta de las personas empleadas de la Universidad para cumplir así con los requerimientos establecidos por las normas reguladoras de la gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 26

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 19 de junio de 2025

SUMARIO

I PRINCIPIOS GENERALES

1. Dignidad humana, libertad e igualdad 3
2. Colegialidad y confianza 3
3. Integridad, honradez, excelencia, transparencia y confidencialidad 3
4. Responsabilidad y compromiso con la sociedad 4
5. Formación ética 4

II PRINCIPIOS RELATIVOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

6. Formación integral 5
7. Rigor y calidad de la enseñanza 5
8. Participación del alumnado en la vida universitaria 6

III PRINCIPIOS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

9. Libertad investigadora 6
10. Investigación responsable 6
11. Comunidad científica 7
12. Formación de personal investigador 7
13. Publicación, autoría y difusión de los resultados de investigación 7
14. Acceso abierto a los resultados de investigación 8
15. Comité de Ética en Investigación de la UC3M 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 19 de junio de 2025

IV. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

16. Relación con el entorno 8
17. Conflictos de intereses 9
18. Recaudación de fondos 9
19. Transparencia 9
20. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10

V. PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN INTERNA

21. Deber general del personal de la UC3M 10
22. Acceso, promoción y condiciones de trabajo 10
23. Derecho a la intimidad 11
24. Seguridad, salud en el trabajo y uso de las instalaciones 11
25. Libertad de expresión y comunicación 11

VI. CÓDIGO DE CONDUCTA 13

ANEXO 19

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Dignidad humana, libertad e igualdad

Todas las personas que forman parte de la UC3M deben actuar y decidir en el ámbito académico desde el compromiso con la dignidad humana y los principios de libertad e igualdad en la diversidad. Todas las actividades de la UC3M en los ámbitos de la investigación, enseñanza, gestión, estudio, vida universitaria y, en general, en el comportamiento cotidiano deben estar subordinadas a estos principios, en cuyo marco se desarrolla también la libertad académica.

2. Colegialidad y confianza

1. La colegialidad significa concebir la UC3M como un conjunto de personas que se tienen igual consideración y respeto en su actividad. Este colegio de personas se expresa en el clima de cooperación entre iguales al cual se incorpora toda la comunidad universitaria.
2. El principio de confianza establece la obligación de la lealtad de cada una de las personas (o todas las personas) de la comunidad universitaria a los objetivos de la institución y el esfuerzo personal por su cumplimiento. En particular, establece el uso correcto de los espacios, tiempos y recursos de la UC3M; la creación de un ambiente de cooperación en el trabajo y la subordinación de los intereses legítimos personales a los colectivos cuando ocasionalmente haya un conflicto entre ambos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 4 / 26

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3. Integridad, honradez, excelencia, transparencia y confidencialidad

1. La UC3M defiende una ética profesional en todas las funciones de cada integrante de la misma que deriva de los altos objetivos de la institución y que se rige por los principios de honradez, integridad, excelencia, transparencia y confidencialidad.
2. La honradez debe regir el cumplimiento de las tareas encomendadas en los diferentes ámbitos de la investigación, la enseñanza, la gestión y el aprendizaje educativo. En particular, se considera que no respetan el principio de honradez comportamientos como el uso de fuentes no autorizadas, el plagio y el engaño en las actividades de investigación, enseñanza y aprendizaje.
3. La excelencia debe ser entendida como el cumplimiento de altos niveles de rendimiento y exigencia en el servicio público por parte de toda la comunidad universitaria. En cuanto a la investigación y a la docencia, el trabajo del personal de la Universidad debe tender, teniendo en cuenta los medios disponibles, a inspirar estándares de calidad tanto a nivel nacional como internacional y esto debe reflejarse en el logro de niveles notables de conocimiento nuevo al servicio de la sociedad. El principio de excelencia está íntimamente unido al de evaluación, tanto de forma interna como externa.
4. En atención al principio de integridad, el personal de la UC3M debe ejerce sus funciones desde el más escrupuloso respeto al servicio público que la UC3M ofrece, absteniéndose de que de la tramitación de los procedimientos de los que sean responsables se deriven beneficios para familiares o amistades, ni privilegio para titulares de cargos públicos, debiendo rechazar cualquier regalo, favor o servicio ventajoso que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.
5. Las personas de la comunidad universitaria, que deben actuar desde el máximo respeto a la obligación de transparencia, también se tienen que abstener de revelar documentos, informes o datos de cuyo carácter confidencial tengan conocimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

4. Responsabilidad y compromiso con la sociedad

El principio de cooperación con la sociedad en sus distintas esferas inspirará a las personas que forman parte de la comunidad universitaria. En virtud de este principio, se deben promover actividades de interacción con el entorno social que expresen en la práctica la vocación de servicio social de la UC3M como institución pública.

5. Formación ética

Todas las personas responsables de la institución, y especialmente el personal docente e investigador, asumirán la especial responsabilidad de inculcar y promover en la formación de estudiantes estos valores especialmente a través de la ejemplaridad de sus prácticas cotidianas.

II. PRINCIPIOS RELATIVOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

6. Formación integral

Los diferentes agentes que participan en los procesos educativos de la UC3M, desde el personal docente e investigador y el personal de administración y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 6 / 26

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

servicios hasta el propio estudiantado, han de llevar a cabo su labor con la idea orientativa de la formación integral, es decir, una educación que junto a la necesaria formación disciplinaria y profesional estimule el espíritu crítico, la mente abierta, la sensibilidad social y la comprensión intelectual de los grandes productos culturales de la historia y el momento presente.

7. Rigor y calidad de la enseñanza

Las personas y órganos implicados están comprometidos en sus actividades pedagógicas con una educación de la mayor calidad posible. Todas las personas y estamentos deben cuidar el entorno educativo para que las clases y actividades de enseñanza y aprendizaje sean llevadas a cabo con rigor, cumplimiento de los objetivos y metodologías didácticas adecuadas.

Se debe estimular la creación de un entorno respetuoso, tolerante y abierto al diálogo. Como consecuencia de ello, se tiene que evitar cualquier expresión de discriminación, acoso o violencia que pudiera producirse en la asimetría que caracteriza, entre otras, la relación entre estudiante y docente.

Del mismo modo, debe promoverse en todos los ámbitos de la vida académica el espíritu colaborativo que no se opone al mérito personal, sino que es, por el contrario, un elemento necesario de la formación.

Se han de atender con especial cuidado las exigencias que entraña el respeto a la diversidad de las personas en lo que respecta a las creencias, ideologías, opciones sexuales o de género, o posición socioeconómica.

8. Participación del estudiantado en la vida universitaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 7 / 26

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Las personas que conforman la comunidad universitaria deben fomentar la participación del estudiantado en los diferentes niveles de organización que les competen, considerando que el espíritu crítico, la deliberación sobre los fines de la Universidad y la capacidad de decisión son fundamentales en la formación.

III. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

9. Libertad investigadora

El personal investigador, en línea con el apartado 1 de los principios generales de este Código Ético, tendrá libertad de actuación para investigar y transmitir los resultados de investigación.

10. Investigación responsable

La investigación llevada a cabo en la UC3M debe ser una investigación responsable, alineada con los principios generales que rigen este Código Ético y con los principios definidos a nivel europeo, por ejemplo, en la iniciativa *Responsible Research and Innovation* – RRI.

El personal investigador debe realizar una planificación de sus actividades de investigación en todas sus fases, desde el planteamiento inicial hasta la difusión a la sociedad de sus resultados. Debe cumplir fielmente sus obligaciones investigadoras en todo el proceso, realizando una gestión ética y eficiente de los fondos de investigación disponibles, con el alcance y dedicación que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

establezcan para cada categoría y de acuerdo con las normas deontológicas y éticas que correspondan.

11. Comunidad científica

La actividad investigadora no es una actividad que se desarrolle de forma aislada. El personal investigador debe fomentar un clima de confianza mutua para alentar el libre intercambio de ideas, crear y mantener un clima de cooperación y permitir que todos alcancen su máximo potencial. De esta forma, se fortalece el espíritu colaborativo entre grupos interdisciplinares y con personal investigador de otras universidades españolas y extranjeras, en línea con la vocación internacional de la UC3M.

12. Formación de personal investigador

El personal investigador asume el compromiso de formarse y mantener actualizados sus conocimientos. Debe contribuir a la formación de cada integrante de su equipo de investigación y tutelará al personal investigador en formación. El compromiso formativo abarca el diseño de la investigación, metodología, uso de equipos, manejo de datos, mantenimiento de registros y publicación. Asimismo, tiene en cuenta los aspectos normativos, de confidencialidad, protección de datos y el respeto a los derechos de propiedad intelectual de terceras personas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

13. Publicación, autoría y difusión de los resultados de investigación

El personal investigador se debe esforzar en publicar y difundir sus resultados de investigación siguiendo estándares de alta calidad.

La autoría estará garantizada siempre que la participación en la investigación haya sido suficiente para tomar responsabilidad pública sobre los contenidos de la publicación e identificar su contribución a la misma. Las personas que realicen tareas de investigación deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que ni ellas ni quienes con ellas colaboran han incurrido en plagio en la obtención o en la presentación de sus resultados de investigación

El personal investigador debe involucrarse de manera responsable en los procesos de publicación y difusión de su trabajo.

14. Acceso abierto a los resultados de investigación

El personal investigador debe buscar que los resultados de sus investigaciones estén disponibles de la manera más amplia y gratuita posible.

En este sentido, el personal investigador ha de facilitar acceso abierto, siempre que sea posible, tanto a sus publicaciones como a los datos relacionados con las investigaciones en las que participen, especialmente aquellas financiadas con fondos públicos, de acuerdo con la política y la práctica institucional de *Open Science*.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

15. Comité de Ética en Investigación de la UC3M

El personal investigador, en línea con los principios éticos aplicables a nivel europeo, tiene que comunicar al Comité de Ética en Investigación de la UC3M su intención de realizar investigaciones relativas a los aspectos especificados en el artículo 4.6 del Código de Buenas Prácticas de Investigación y Desarrollo de la UC3M.

IV. PRINCIPIO RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

16. Relación con el entorno

Todas las personas de la comunidad universitaria deben trabajar para proporcionar el mejor servicio a la sociedad y establecer cauces de asistencia y de colaboración con la ciudadanía, las organizaciones sociales, las empresas y las administraciones públicas.

Asimismo, deben hacer que la transferencia de conocimiento sea uno de sus ejes de actuación y tener especial consideración a las relaciones con otras Universidades, centros de educación superior y centros de investigación, colaborando en que la UC3M gane una plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

17. Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas circunstancias en las que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Universidad, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o involucran a la persona en alguna transacción u operación económica o académica de la Universidad en la que tiene un interés personal.

Con la finalidad de hacer efectivo el principio de confianza expresado en el apartado 2, se deben identificar y abordar los potenciales conflictos de interés de acuerdo a las siguientes pautas:

I. Elusión: siempre que sea posible, se deben evitar los conflictos de intereses.
II. Comunicación: en el caso en que el conflicto se produzca, la persona involucrada debe comunicar con absoluta transparencia la existencia de dicho conflicto a las personas responsables del proceso afectado para que pueda ser gestionado.
III. Desvinculación: las personas que se hallen en una situación de conflicto de intereses no participarán en las decisiones frente a las que se encuentren en conflicto.

18. Recaudación de fondos

Toda la comunidad universitaria debe promover, dentro de su capacidad y competencias, la recaudación de fondos, tanto públicos como privados, involucrando a la sociedad, con el objetivo de mejorar la productividad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

científica y académica de la UC3M. Esta actividad deberá realizarse siguiendo los más altos estándares éticos, tal y como se establecen en este Código Ético.

19. Transparencia

Toda la comunidad universitaria ha de hacer un uso responsable de la información y del contacto con los medios de comunicación.

20. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y principio DNSH

1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben estar presentes en la actividad de la UC3M y en la implementación del presente Código Ético. Cada persona de la comunidad universitaria, dentro de sus competencias y capacidad, debe promover políticas de igualdad, de compromiso social, de compromiso ambiental, de universidad saludable y, en general, de los valores que se desprenden de los objetivos de desarrollo sostenible.
2. La necesidad de minimizar todo impacto negativo significativo en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés, "do no significant harm") debe inspirar a las personas que forman parte de la comunidad universitaria en los distintos roles que desempeñan. Todas las actividades e iniciativas de la UC3M deben cooperar en la transición energética, en el esfuerzo por el reciclado de materiales y desperdicios, por promover la compra ecológica, en el fomento de prácticas de austeridad y ahorro de energía, entre otras. Específicamente las investigaciones y los experimentos no deben dañar significativamente la naturaleza o el medio ambiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

V. PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN INTERNA

21. Deber general del personal de la UC3M

El personal de la UC3M ejercerá sus funciones según el principio de dedicación al servicio público, con pleno sometimiento a la ley y al Derecho.

22. Acceso, promoción y condiciones de trabajo

1. Las personas responsables en el acceso al empleo, promoción, formación y condiciones de trabajo deben actuar a favor de la igualdad de trato y oportunidades. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna por sexo, edad, nacionalidad, raza, discapacidad, ideología, orientación sexual, identidad y/o expresión de género o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Las personas concernidas tienen que facilitar el acceso a la formación de todo el personal de la Universidad, teniendo presente el perfil profesional y las capacidades individuales
3. En la organización del trabajo se ha de impulsar la conciliación entre la vida laboral y la personal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

23. Derecho a la intimidad

Quienes tengan acceso a datos personales deben mantener la confidencialidad, como garantía del derecho a la intimidad, y no harán un uso indebido de aquellos, especialmente los de carácter personal, económico, médico o psicológico.

24. Seguridad, salud en el trabajo y uso de las instalaciones

1. Las personas responsables deben velar por que se cumplan las medidas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se organizarán acciones formativas para que el personal de la UC3M tenga conocimiento de las normas existentes.
2. Toda persona que forme parte de la comunidad de la UC3M debe hacer un uso responsable de las instalaciones y, en general, de todos los medios físicos e informáticos puestos a su disposición.
3. Se evitarán situaciones de riesgo siguiendo la normativa de prevención de riesgos laborales.

25. Libertad de expresión y comunicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

1. La libertad de expresión se garantizará en el ámbito de las relaciones laborales. Este principio tiene tanto un carácter interno, en las relaciones dentro de la comunidad universitaria, como externo, en la relación de la comunidad universitaria con terceras personas y con los medios de comunicación.
2. Todos los órganos deben fomentar el diálogo con el estudiantado y la representación del personal docente, investigador y otro personal al servicio de la institución y han de estar abiertos a sus aportaciones y críticas para la mejora de la UC3M.
3. En ningún caso se admitirán actuaciones que puedan obstaculizar o impedir el ejercicio de la libre expresión de acuerdo con los principios contenidos en este código ético.

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

VI. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

El ordenamiento jurídico español recoge una serie de normas a las que deben atenerse en el ejercicio de sus funciones quienes tengan la condición de personal al servicio de la Administración Pública. Se recogen a continuación extractos de tales normas de forma que queden compendiados en un único documento los artículos de mayor relevancia a en lo que a la conducta en el ejercicio de sus funciones se refiere, sin perjuicio de que tales normas sean aplicables en su totalidad y sin perjuicio de la aplicabilidad del resto de normas vigentes en la materia aun cuando no hayan sido recogidas en el presente documento:

1) Principios éticos (artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Los principios éticos orientadores para conseguir un entorno admisible y eficaz conforme a las normas más básicas de atención y respeto hacia los/las compañeros/as y ciudadanos/as, al tiempo que se actúa con diligencia en el trabajo, velando por los intereses generales y cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, son:

- El personal empleado público respetará la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.

- Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios y con sus superiores, compañeros y compañeras, personal subordinado y con la ciudadanía.

- Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

- No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

- No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

- Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

- No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceras personas.

- Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público, absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

- Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceras personas, o en perjuicio del interés público.

2) Normas generales de actuación (artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Los principios éticos señalados anteriormente se materializan en las siguientes normas de actuación de carácter general:

El personal al servicio de la Universidad Carlos III de Madrid:

- Tratarán con atención y respeto a la ciudadanía, a sus superiores y al restante personal empleado público.

- El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

- Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

- Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 19 / 26

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

- Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

- Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

- Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

- Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

- Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

- Garantizarán la atención a la ciudadanía en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

3) Normas específicas sobre regalos, beneficios y otras ventajas

Todo el personal destinatario de este Código no ofrecerá, ni requerirá, ni aceptará directa o indirectamente regalos o beneficios.

Se entiende por tales todas las prestaciones a las que no se tenga derecho en concepto de remuneración por los servicios o el trabajo desarrollado y que impliquen una ventaja de tipo económico, legal o profesional, lo que incluye, entre otros, regalos, viajes,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

préstamos de vehículos, entradas para espectáculos, invitaciones, u otro tipo de incentivos que puedan comprometer la objetividad propia o ajena, o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervenga.

Esta regla no es aplicable para detalles de cortesía conforme a los usos sociales, siempre que no puedan interpretarse como falta de honradez o incorrección, considerándose con este carácter aquellos regalos o ventajas de un valor estimado inferior a 75 euros.

4) Normas específicas en caso de conflictos de interés

Presentan un potencial conflicto de interés quienes vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo, indirecto o de interés personal.

a) Abstención en los procedimientos (artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

Las autoridades y el personal en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en los siguientes puntos se abstendrán de intervenir en el procedimiento, y lo comunicarán a su superior inmediato que resolverá lo que proceda.

Son motivos de abstención los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador/a de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera del personal interesado, con el personal administrador de entidades o sociedades interesadas y también con el personal asesor, representante legal o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

mandatario que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con el anterior personal para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- Los órganos jerárquicamente superiores de quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenar que se abstenga de toda intervención en el expediente.

- La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

- La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

b) Recusación en los procedimientos (artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

En los casos de abstención señalados anteriormente, podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

En el día siguiente, la persona recusada manifestará a su superior si se da o no la causa alegada.

En el primer caso, si la persona superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.

Si la persona recusada niega la causa de recusación, la persona superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5) Otra normativa específica de obligado cumplimiento

Las disposiciones específicas anteriormente señaladas serán de estricto y obligado cumplimiento, sin perjuicio de la obligación de cumplir con el resto de la normativa relacionada con las obligaciones y responsabilidades del personal al servicio público, en particular y sin que este listado sea exhaustivo:

- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO
REGULACIONES Y DECLARACIONES DE CARÁCTER ÉTICO UC3M

I. Igualdad

- III Plan de Igualdad de la UC3M, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 27 de enero de 2025.

- II Protocolo de prevención y actuación contra el acoso y ciberacoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por identidad y/o expresión de género en la UC3M, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2019.
- Buenas prácticas para el tratamiento del lenguaje en igualdad https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/bdc65057-2830-420f-b222-04f1ce2a1eff/content

- Buenas prácticas para el tratamiento de imágenes en igualdad https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/71cfbb48-e9f2-4cd6-bfdc-6094c124b3f4/content

- Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

- Medidas Plan de Igualdad del Estudiantado UC3M.

II. Investigación

- *Responsible Research and Innovation* – RRI.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en/h2020section/responsible-research-innovation

- Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia de la UC3M, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de diciembre de 2017.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se crea el Comité de Ética de la Investigación de la UC3M, adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2014.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación de la UC3M, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de abril de 2017.
- Reglamento para la protección de los resultados de investigación en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de febrero de 2021

III. Escuela de Doctorado

- Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UC3M, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2013.

IV. Convivencia universitaria

- Normas de Convivencia de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024.

V. Estudiantes

- Carta de derechos y deberes de los estudiantes de la UC3M, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de marzo de 2005.
- Guía de Buenas Prácticas de los estudiantes de la UC3M, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2012.
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, por la que se regula el funcionamiento del Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (BOEL de 15 de diciembre de 2017).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 25 / 26

ID DOCUMENTO: 0D4gFYpEDXiIS/tJT/K7BrwU2Ac=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 19 de junio de 2025

- Reglamento de la Universidad Carlos III de Madrid de Desarrollo Parcial de la Ley 3/2022, de 24 de febrero de Convivencia Universitaria, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2022.
- Medidas Plan de Igualdad del Estudiantado UC3M.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	17-06-2025 14:20:17
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-06-2025 08:56:16

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es